

proyectos y aspectos presupuestarios de las distintas acciones y programas de dicho organismo.

SEPTIMA

La Junta facilitará al Ministerio información sobre las iniciativas y actividades referentes a la política de empleo.

OCTAVA

La Junta colaborará en la difusión y divulgación de las iniciativas, medidas y programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que tengan especial relevancia para la creación de empleo.

Asimismo, ambas instituciones colaborarán en materia de estudios, encuestas y publicaciones.

NOVENA

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) subvencionará las acciones previstas en la estipulación Tercera, de acuerdo con las normas específicas que regulan estas subvenciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

DECIMA

Para la ejecución y seguimiento de este Convenio, para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y para la dinamización y coordinación de las acciones de ambas partes, se crea una Comisión Mixta paritaria que estará compuesta por:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM):

- El Director General del Instituto Nacional de Empleo o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Cuatro representantes del Instituto Nacional de Empleo.

Por parte de la Junta de Extremadura:

- El Vicepresidente de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.
- Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión Mixta podrá crear los Comités Técnicos que sean necesarios para efectuar el seguimiento permanente y evaluación de las acciones objeto del Convenio.

UNDECIMA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años.

Anualmente la Comisión Mixta elevará a las partes firmantes un informe como balance anual de las acciones del Convenio.

Y estando ambas partes conformes en el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ

RELACION DE PROFESIONES U OFICIOS QUE PUEDEN COMPRENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACION-EMPLEO A IMPARTIR EN LAS CIUDADES EXTREMEÑAS CON POBLACION SUPERIOR A 10.000 HABITANTES

- HOSTELERIA (COCINA EXTREMEÑA)
- CARPINTERIA
- YESISTA
- ENCOFRADORES
- FONTANERO-CALEFACTOR
- SOLDADOR-ALICATADOR
- FRIGORISTA CENTRALES CARNICAS
- AGENTES DE TURISMO
- MARMOLISTAS
- PREPARADORES CORCHO
- OLIVICULTOR
- PINTOR EDIFICIOS
- ESTRUCTURAS METALICAS
- INSTALADOR ELECTRICISTA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Estudio de daños por heladas en cerezos. Expte.: 56/94».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «ESTUDIO DE DAÑOS POR HELADAS EN CEREZOS. EXPTE.: 56/94», por el sistema de Urgencia, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «ESTUDIO DE DAÑOS POR HELADAS EN

CEREZOS. EXPTE.: 56/94», a la empresa ESCUELA UNIVERSITARIA DE I.T.A., por un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.450.000 pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Comprobación bondad registro de explotaciones. Expte.: 53/94».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «COMPROBACION BONDAD REGISTRO DE EXPLOTACIONES. EXPTE.: 53/94», por el sistema de Urgencia, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «COMPROBACION BONDAD REGISTRO DE EXPLOTACIONES. EXPTE.: 53/94», a la empresa CESEX, S.A., por un importe total de OCHO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.950.000 Pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de diciembre de 1994, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1994, ha de procederse a la expropiación de

terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Acebo

Día: 23-01-95

Hora: 10,30

(Desde Glez. Martín hasta Sociedad de Baldíos)

Localidad: Acebo

Día: 24-01-95

Hora: 10,30

(Desde Hermoso Sánchez hasta Pol. 8 Parc. 79)

Localidad: Acebo

Día: 25-01-95

Hora: 10,30

(Desde Gordo Rubio, Tomás hasta Pol. 16 Parc. 69)

Localidad: Acebo

Día: 26-01-95

Hora: 10,30

(Desde Arroyo Alvis, Norberto hasta Rguez. Cáceres)